

INFORME DE COMISARIO

A los señores de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PROBABACIONES
BOGOTÁ S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 001 de 2010 de carácter 13 de 2010 de la Superintendencia de Compañías, referida a las obligaciones de los Comités de Vigilancia, en el orden de Control Interno de GUBERNIA S.A. presento a usted el informe y estudio sobre la regularidad y calidad de la información financiera, contable y administrativa, en relación con el control interno y medidas de prevención de riesgos que se han tomado al 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de administración de la Compañía en el Estado Financiero.

Los estados financieros presentados en los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, en responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación de los estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal

El Comisario Principal emite este informe sobre los estados financieros de la compañía, basados en la información proporcionada por el control interno de la administración de la misma. Según lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Compañías, el Comité de Vigilancia de la Compañía y la Superintendencia de Compañías, en el orden de Control Interno de GUBERNIA S.A. presento a usted el informe y estudio sobre la regularidad y calidad de la información financiera, contable y administrativa, en relación con el control interno y medidas de prevención de riesgos que se han tomado al 31 de diciembre de 2017.

Quedo atento a cualquier comentario.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Compañías, presento a usted el informe y estudio sobre la regularidad y calidad de la información financiera, contable y administrativa, en relación con el control interno y medidas de prevención de riesgos que se han tomado al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe fue elaborado por el Comisario Principal de la Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Compañías.

Asamblea y del Directorio, a que los datos recibidos de la compañía están debidamente
verificados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la
compañía ha implementado adecuadas procedimientos de control interno, la cual garantiza el
placido, eficiencia, integridad, confiabilidad y precisión del manejo financiero y administrativo
eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

En cumplimiento a lo que en su artículo de estatutos sociales de la compañía, he sido
cumplido con todos los disposiciones contenidas en el Art. 236 de la Ley de Compañías.

Mérida, 18 de marzo del 2018


Firma: **Comisión Fiscalizadora**
C.F. 2017